

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.491.742 de Bello (Antioquia) quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1995 del 20 de junio de 2019, facultado para contratar de conformidad con la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019, mediante el presente escrito designo la supervisión de los Contratos que a continuación se relacionan a partir de la fecha en **ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA**, identificada con cédula de ciudadanía Número **38.141.926**, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, DEL GRUPO TERRITORIAL ARN – CAUCA** de conformidad con lo expuesto en la Resolución No. 1711 de 30 de julio de 2021, “Por medio de la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”. Lo anterior previendo lo manifestado en la Resolución No. 1614 del 22 de julio de 2021 por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por la empleada pública **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES**, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 23 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**, quien tenía asignada la Coordinación del Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca y Grupo Territorial ARN – Eje Cafetero.

Lo anterior de acuerdo con la solicitud elevada por **ANDRES EDUARDO ECHEVERRIA RAMIREZ**, Subdirector Territorial mediante **MEM21-009049** de fecha del 29 de julio de 2021.

ARN Valle del Cauca

No. CONTRATO	PROCESO SECOP II	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
200 - 2021	CD-ARN-200-2021	PILAR CRISTINA ZAMBRANO AGUDELO	1.085.265.594	EN EJECUCION
307 - 2021	CD-ARN-240-2021	ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA	67.002.689	EN EJECUCION
308 - 2021	CD-ARN-228-2021	JUAN CARLOS ROLDAN GOMEZ	16.706.420	EN EJECUCION
309 - 2021	CD-ARN-271-2021	LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ	1.130.626.777	EN EJECUCION
942 - 2021	CD-ARN-413-2021	ANA BRIYIT PANAMÉÑO SINISTERRA	38.467.477	EN EJECUCION
943 - 2021	CD-ARN-424-2021	ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA	94.486.335	EN EJECUCION
944 - 2021	CD-ARN-450-2021	ANGELA PATRICIA PERILLA SANCHEZ	38.644.774	EN EJECUCION
945 - 2021	CD-ARN-450-2021	BRAYAN ALEXANDER PEREZ GOMEZ	1.087.995.059	EN EJECUCION
946 - 2021	CD-ARN-413-2021	CARMENZA GONZALEZ CASTRILLON	29.757.553	EN EJECUCION
947 - 2021	CD-ARN-450-2021	CAROLINA YEPES VALENCIA	1.130.622.472	EN EJECUCION
948 - 2021	CD-ARN-411-2021	CLAUDIA MILENA MARIN CORREA	42.107.396	EN EJECUCION
949 - 2021	CD-ARN-411-2021	CRISTIAN CAMILO CIFUENTES TABARES	1.116.432.061	EN EJECUCION
951 - 2021	CD-ARN-411-2021	DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES	1.082.773.628	EN EJECUCION
953 - 2021	CD-ARN-450-2021	GINA PAOLA VIAFARA ANGULO	38.466.901	EN EJECUCION
955 - 2021	CD-ARN-453-2021	IVAN UBERTY ORTIZ RESTREPO	94.505.974	EN EJECUCION
956 - 2021	CD-ARN-450-2021	JAIRO ENRIQUE CASTRO LOPEZ	94.379.488	EN EJECUCION
957 - 2021	CD-ARN-411-2021	JAVIER ANTONIO ÑAÑEZ MACIAS	4.611.487	EN EJECUCION
958 - 2021	CD-ARN-450-2021	JULIO CESAR LOZANO FIGUEROA	6.389.281	EN EJECUCION
959 - 2021	CD-ARN-411-2021	LUZ HELENA WALLENS SALAZAR	29.875.140	EN EJECUCION
960 - 2021	CD-ARN-450-2021	MARGARITA MARIA FRANCO HERNANDEZ	31.447.583	EN EJECUCION
961 - 2021	CD-ARN-411-2021	MARIA FERNANDA MARTINEZ SEGURA	1.075.210.720	EN EJECUCION

964 - 2021	CD-ARN-427-2021	NOHRA GUTIERREZ JIMENEZ	29.816.350	EN EJECUCION
965 - 2021	CD-ARN-411-2021	OTONIEL ROMERO GOMEZ	16.626.255	EN EJECUCION
966 - 2021	CD-ARN-450-2021	PAULA ESPERANZA OSORIO DONCEL	1.113.635.896	EN EJECUCION
967 - 2021	CD-ARN-434-2021	RUBEN DARIO VIVAS AHUMADA	1.113.622.967	EN EJECUCION
968 - 2021	CD-ARN-453-2021	SAID SALAZAR SURMAY	91.442.532	EN EJECUCION
969 - 2021	CD-ARN-421-2021	SANDRA MILENA RODRIGUEZ MUÑOZ	34.324.526	EN EJECUCION
970 - 2021	CD-ARN-411-2021	TITO FABIAN MONTOYA GRISALEZ	10.025.620	EN EJECUCION
971 - 2021	CD-ARN-443-2021	VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS	41.962.115	EN EJECUCION
972 - 2021	CD-ARN-453-2021	YENY PATRICIA RAYO PRADA	52.371.279	EN EJECUCION
1152 - 2021	CD-ARN-610-2021	ALBA MILENA MORENO ORJUELA	29.109.338	EN EJECUCION
1218 - 2021	CD-ARN-677-2021	MARTHA MAYELY DIAZ FERNANDEZ	26.551.564	EN EJECUCION
1269 - 2021	CD-ARN-782-2021	JOHN FREDY CERON CIFUENTES	1.116.256.076	EN EJECUCION
1359 - 2021	CD-ARN-736-2021	LAURA DEL CARMEN CARRANZA OROZCO	1.143.241.717	EN EJECUCION
1397 - 2021	CD-ARN-748-2021	YEIR JURADO CASAS	89.003.612	EN EJECUCION
1461 - 2021	CD-ARN-757-2021	CRISTINA ALEXANDRA MORA HERRERA	38.212.119	EN EJECUCION
1462 - 2021	CD-ARN-757-2021	FABIAN GRISALES VALLEJO	89.008.886	EN EJECUCION
1492 - 2021	CD-ARN-793-2021	ANA ISABEL AYALA VILLARREAL	1.151.958.760	EN EJECUCION

En su calidad de **SUPERVISOR** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de las facultades conferidas en la Resolución No. 1711 de 30 de julio de 2021, *"Por medio de la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*, y que son de su competencia como supervisora.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el 5 de agosto de 2021.



JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Ángela Lucia Ramírez -Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual

Revisó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual.

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

MEM21-009049/ IDM 112000
(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor

De: ANDRES EDUARDO ECHEVERRIA RAMIREZ
Subdirector Territorial

Fecha: jueves, 29 de julio de 2021

Asunto: Solicitud designación supervisiones ARN Valle del Cauca y ARN Eje Cafetero

Cordial saludo

En atención al asunto de la referencia, solicito respetuosamente realizar las gestiones correspondientes para para que, a partir del 1 de agosto de 2021 se designe como supervisora de los siguientes contratos y convenios a ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA, quien mediante asumirá en encargo la coordinación de los GT enunciados en el asunto, con ocasión de la renuncia de la funcionaria MARIA ISABEL BARON CAVIEDES a partir del 1 de agosto de 2021.

ARN Valle del Cauca

ITEM	NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
1	200 - 2021	PILAR CRISTINA ZAMBRANO AGUDELO
2	307 - 2021	ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA
3	308 - 2021	JUAN CARLOS ROLDAN GOMEZ
4	309 - 2021	LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ
5	941- 2021	ALEJANDRA GOMEZ MONTES
6	942 - 2021	ANA BRIYIT PANAMEÑO SINISTERRA
7	943 - 2021	ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA
8	944 - 2021	ANGELA PATRICIA PERILLA SANCHEZ
9	945 - 2021	BRAYAN ALEXANDER PEREZ GOMEZ
10	946 -2021	CARMENZA GONZALEZ CASTRILLON
11	947- 2021	CAROLINA YEPES VALENCIA
12	948 - 2021	CLAUDIA MILENA MARIN CORREA
13	949 - 2021	CRISTIAN CAMILO CIFUENTES TABARES
14	951 - 2021	DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES



15	953 - 2021	GINA PAOLA VIAFARA ANGULO
16	955 - 2021	IVAN UBERTY ORTIZ RESTREPO
17	956 - 2021	JAIR ENRIQUE CASTRO LOPEZ
18	957 - 2021	JAVIER ANTONIO ÑAÑEZ MACIAS
19	958 - 2021	JULIO CESAR LOZANO FIGUEROA
20	959 - 2021	LUZ HELENA WALLENS SALAZAR
21	960 - 2021	MARGARITA MARIA FRANCO HERNANDEZ
22	961 - 2021	MARIA FERNANDA MARTINEZ SEGURA
23	964 - 2021	NOHRA GUTIERREZ JIMENEZ
24	965 - 2021	OTONIEL ROMERO GOMEZ
25	966 - 2021	PAULA ESPERANZA OSORIO DONCEL
26	967 - 2021	RUBEN DARIO VIVAS AHUMADA
27	968 - 2021	SAID SALAZAR SURMAY
28	969 - 2021	SANDRA MILENA RODRIGUEZ MUÑOZ
29	970 - 2021	TITO FABIAN MONTOYA GRISALEZ
30	971 - 2021	VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS
31	972 - 2021	YENY PATRICIA RAYO PRADA
32	1152 - 2021	ALBA MILENA MORENO ORJUELA
33	1218 - 2021	MARTHA MAYELY DIAZ FERNANDEZ
34	1269 - 2021	JOHN FREDY CERON CIFUENTES
35	1359 - 2021	LAURA DEL CARMEN CARRANZA OROZCO
36	1397 - 2021	YEIR JURADO CASAS
37	1461 - 2021	CRISTINA ALEXANDRA MORA HERRERA
38	1462 - 2021	FABIAN GRISALES VALLEJO
39	1492 - 2021	ANA ISABEL AYALA VILLARREAL
40	1781 - 2021	UNIVALLE
41	1738 - 2020	ALIANZA BROKERS INMOBILIARIA LTDA
42	1739 - 2020	FUNDACION CARVAJAL

ARN Eje Cafetero

ITEM	No contrato	Nombre
1	203-2021	RONAL EMIR GUARNIZO SEGURA
2	991-2021	MARICELA FLOREZ CARO
3	1302-2021	JOSE LUIS MEDRANO BENAVIDES
4	1332-2021	CHRISTIAN CASTAÑO PINEDA
5	1333-2021	MARCELA RAMIREZ JIMENEZ
6	1334-2021	VIRGILIO DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ
7	1335-2021	YINETH ROCIO GARNICA QUIROGA
8	1362-2021	RICARDO ANDRES PATIÑO MOLINA
9	1370-2021	ALEXANDER SANTIBAÑEZ DUQUE



10	1376-2021	JULIAN ANDRES SERNA VELEZ
11	1383-2021	MARIA TERESA ORTIZ LOPEZ
12	1388-2021	SEBASTIAN OCAMPO ARENAS
13	1415-2021	YON JAIRO ORORIO RIVERA
14	1420-2021	LEONARDO ZULUAGA RUBIO
15	1428-2021	CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA
16	1447-2021	JULIANA ZAPATA RODRIGUEZ
17	1448-2021	JOHN LIBAR BRAND TAPIAS
18	1449-2021	LADY YOHANA CALLE RUDAS
19	1450-2021	LEYDI LORENA MARTINEZ BETANCUR
20	1451-2021	LINA CONSTANZA SERNA VASCO
21	1452-2021	LINDA YULIETH ENCISO CERVERA
22	1465-2021	MELVA YADIRA ARIZA URIBE
23	1471-2021	OSCAR FERNANDO SANMIGUEL LOPEZ
24	1529-2021	ELIZABETH GONZALEZ GALVIS
25	1616-2020	MUNICIPIO LA DORADA
26	1470-2019	UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA
27	1754-2020	LUISA FERNANDA ROJAS ROJAS

Atentamente,

ANDRES EDUARDO ECHEVERRÍA RAMÍREZ
Subdirección Territorial



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1614

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales delegadas en el literal c) numeral 5° del artículo 1° de la Resolución No. 2752 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0217 del 04 de febrero de 2016, la señora **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.595.460, fue nombrada en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en el Grupo Territorial ARN Valle del Cauca.

Que la señora **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES**, tomó posesión del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el día 08 de febrero de 2016, según Acta de Posesión No. 0018 de 2016.

Que mediante comunicación radicada en la Entidad según EXT21-010836 del día 14 julio de 2021, la empleada pública **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.595.460, presentó renuncia definitiva a partir del día 01 de agosto de 2021 al cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

***“Renuncia:** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (...).”

A su vez, el su artículo 2.2.5.2.1 de la precitada norma, en cuanto a la Vacancia Definitiva, preceptúa: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada. ...”*

Que por lo anteriormente expuesto,

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aceptar a partir del 01 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la empleada pública **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.595.460, al cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en el Grupo Territorial ARN Valle del Cauca.

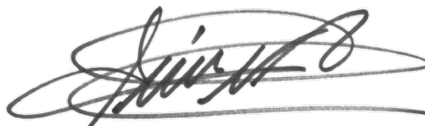
PARÁGRAFO 1°. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 951 de 2005, la empleada pública **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES** deberá hacer entrega del cargo mediante acta conforme al procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar a la empleada pública **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.595.460, y al superior funcional el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 22 días de julio del 2021.



Firma Mecánica (Resolución ARN 0834 de 2020).

CÉSAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA
Secretario General

Elaboró: Camilo Andrés Ruiz Quemba – Contratista Talento Humano 

Revisó: Nataly Joanna Cubillos Pinzon – Profesional Especializado Talento Humano 

Revisó: Jaime Eduardo Gonzalez Cordoba – Profesional Especializado Talento Humano 

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesor Talento Humano 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón - Profesional Especializado Secretaria General 



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1711

“Por medio de la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en las Resoluciones Nos. 2752 y 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.0767 de 2018, modificada por las Resoluciones No.3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020 y 0490 de 2021, se crearon Grupos Internos de Trabajo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que mediante Resolución No. 1473 del 09 de julio de 2021, por la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones, se modificaron las Resoluciones No. 0767 de 2018, 3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020 y 0490 de 2021.

Que mediante la Resolución No. 0767 del 01 de marzo de 2021 modificada por la Resolución No. 1473 del 09 de julio de 2021, se crearon los Grupos Territoriales “Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Valle del Cauca” y “Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Eje Cafetero”.

Que la Ley No. 489 de diciembre 29 de 1998, respecto a los grupos internos de trabajo establece:

*“(…) ARTÍCULO 115.- **Planta global y grupos internos de trabajo:** (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que el Decreto No. 304 de 2020 en su artículo 15° dispone:

“Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivos y Asesor.”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto de No. 48741 de 2013 indica:

“(…) De conformidad con lo anterior, la función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor está sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización. De manera que, si se designa otro coordinador, cesa el tiempo en que el coordinador ejercía sus funciones (...). Por tanto, este no es derecho adquirido, entendiéndose que este sea definitivo e irrevocable, dado su carácter transitorio, esto es, durante el tiempo en que el servidor público desempeñe la función de coordinador (...).”

Que, mediante Resolución No. 1614 del 22 de julio de 2021, se aceptó a partir del día 01 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la empleada pública **MARIA ISABEL BARON CAVIEDES**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 38.595.460, al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, quien actualmente tiene asignada la Coordinación del Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca y Grupo Territorial ARN – Eje Cafetero.

“Por medio de la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

Que mediante Resolución No. 0209 del 03 de febrero de 2020, se le asignó la coordinación del hoy **GRUPO TERRITORIAL ARN – CAUCA** a la empleada pública **ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.141.926, quien ocupa el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21.

Que mediante correo electrónico del 28 de julio de 2021, el Subdirector Territorial **ANDRES EDUARDO ECHEVERRIA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.135.807, solicitó a partir del 01 de agosto de 2021 la asignación de la coordinación de (2) Grupos Internos de Trabajo: “Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Valle del Cauca” y “Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Eje Cafetero”, a la empleada pública **ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.141.926, quien ocupa el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, no obstante y teniendo en cuenta que la citada empleada pública recibe el reconocimiento de coordinación, con ocasión del Grupo Territorial ARN Cauca, no procede el pago adicional por el citado concepto.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar la Coordinación del Grupo Territorial ARN – Valle Del Cauca y Grupo Territorial ARN – Eje Cafetero, a partir del 01 de agosto de 2021 a la empleada pública **ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.141.926, quien ocupa el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21.

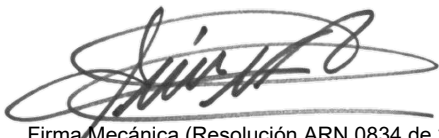
PARÁGRAFO. – El término de duración de la presente Coordinación, estará sujeto a la asignación de un nuevo coordinador mediante acto administrativo, supresión del Grupo Interno de Trabajo o decisión de la administración, caso en el cual se comunicará por escrito a la funcionaria sobre su terminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución a la empleada pública **ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.141.926, y al superior funcional el contenido de la presente resolución, así como las funciones establecidas para el Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca y Grupo Territorial ARN – Eje Cafetero y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir del 01 de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 30 días de julio de 2021.



Firma Mecánica (Resolución ARN 0834 de 2020).

CÉSAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA
Secretario General

Proyectó: Camilo Andres Ruiz Quemba – Contratista Talento Humano. 

Revisó: Nataly Joanna Cubillos Pinzon – Profesional Especializado Talento Humano 

Revisó: Jaime Eduardo Gonzalez Cordoba – Profesional Especializado Talento Humano 

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesor Talento Humano. 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón - Profesional Especializado Secretaria General 